



Universidad Nacional

Expte. 09-96-8931.-

de

1

Córdoba

República Argentina

CORDOBA,

11 JUN 2001

VISTO las actuaciones indicadas en el expediente 09-96-8931 y sus agregados 21-99-21923 y 21-99-22377 que condujo a la Resolución del H. Consejo Superior N° 581/99 (fs. 105) donde es aprobado el Estatuto del Laboratorio de Hemoderivados "Pte. Arturo Illia", estableciendo la política del H.C.S. en transformar el mismo en la forma jurídica de fundación y,

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados "Pte. Arturo Illia" constituye el emprendimiento científico-tecnológico farmacéutico más importante del país en el área de los hemoderivados y su actividad, como bien social, constituye un aporte cualitativo y cuantitativo a la sociedad; y es política del actual rectorado establecer un vínculo eficiente en la generación y transferencia de tecnología, como parte de los objetivos de la Universidad y su pertinencia; entendiéndose que la actividad misma de biotransformación y utilización de la sangre humana y sus derivados está regida por la Ley Nacional de Sangre N° 22.990 donde establece claramente como bien social en cuanto prohíbe el lucro en dicha actividad (referirse al dictamen N° 19770 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fojas 18 del Expediente 09-96-08931).

Que la Resolución H.C.S. N° 581/99 faculta al señor Rector a realizar las gestiones conducentes a dicha transformación.

Que es necesario contar con un coordinador que gestione en la dirección y espíritu que dictaminó el H.C.S. en dicha Resolución.

Que dicho coordinador deberá articular al Laboratorio de Hemoderivados con la Universidad, a los fines establecidos en el proyecto de Estatuto de Fundación del mencionado Laboratorio, así como informar al señor Rector del estado actual, patrimonio e integración, política, oportunidad, actividades y proyección del laboratorio.

////



Universidad Nacional

Expte. 09-96-8931.-

Córdoba

2

República Argentina

////

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Designar Coordinador del Laboratorio de Hemoderivados al Doctor GERARDO DANIEL FIDELIO, como carga anexa a su cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas.

ARTICULO 2 .- Se establecen como funciones del Coordinador las siguientes:

- Actuar como delegado del Rector para la representación del Laboratorio de Hemoderivados.
- Solicitar y preparar toda información referente al Laboratorio a través o en conjunto con el Director Ejecutivo del mismo.
- Reseñar al señor Rector las actividades, políticas, proyección y demás información referente al Laboratorio de Hemoderivados.
- Realizar las gestiones necesarias para cristalizar el Laboratorio como Fundación de acuerdo a lo indicado por la Resolución H.C.S. N° 581/99.

ARTICULO 3 .- Comuníquese.

gc
g

~~DR. RECTOR GABRIEL TAVELLA~~
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


~~PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ~~
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

292 ✓